

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLV Alcance Uno al Periódico Oficial de fecha 9 de Enero de 2012 Núm. 2

LIC. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental. - Mediante el cual se otorga a la C. LICENCIADA MARIA DEL CONSUELO GARCIA CUIEL, Patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, de la cual es Titular el C. LICENCIADO VICTOR MANUEL FAYAD MENESES, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Pág. 3

Decreto mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por conducto del Director de Licencias y Permisos del Municipio, para que una vez que el Núcleo Ejidal de Santiago Caltengo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, demuestre haber obtenido el dominio pleno sobre las tierras de su propiedad, le expida la resolución del cambio de uso de suelo de agrícola a habitacional y comercial sin costo alguno para los Ejidatarios del Núcleo de Población antes mencionados.

Págs. 4 - 5

Decreto mediante el cual se autoriza al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la participación del Profesor Efraín Bracho Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Licenciado Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan en su carácter de Secretario General Municipal, otorguen en dación en pago al Arquitecto José Luis González Gayosso, el bien inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Págs. 6 - 7

Decreto mediante el cual se autoriza al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la participación del Profesor Efraín Bracho Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Licenciado Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan en su carácter de

Secretario General Municipal, firme el Contrato de Permuta con el Representante Legal de la Persona Moral "Bisemanario Ruta" Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que la propiedad del bien inmueble descrito en el Punto II del presente documento así como también para que el bien inmueble descrito en el Punto V del mismo pase a la propiedad de "Bisemanario Ruta", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Págs. 8 - 10

Decreto mediante el cual se autoriza al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la participación del Profesor Efraín Bracho Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Licenciado Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan en su carácter de Secretario General Municipal, firmen los Contratos de Permuta y en su caso de Donación con los CC. Carlos Arturo Macías Linares, Félix Avila Garcia, José Rafael Arroyo Lechuga, Verónica Islas Méndez y señora Esperanza Hernández de Ortega por conducto de su Apoderado Legal señor José Alejandro Ortega Hernández; Fortino Villalba López y Eduardo José Amador Montiel a fin de que se convaliden en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, las fracciones de las propiedades afectadas para las liberaciones de los derechos de vía del Boulevard Centenario de la Revolución y del Circuito Chapultepec y también para otorgar las Escrituras de Permuta o en su caso Donación en favor de los particulares afectados.

Págs. 11 - 15

Decreto mediante el cual se autoriza al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la participación del Profesor Efraín Bracho Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Licenciado Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan en su carácter de Secretario General Municipal, firmen Contrato de Dona-

ción y Dación en Pago con la Sra. Rosa Laura Valdés Rodríguez, respecto de las áreas de donación y dación en pago a que se hace referencia en el punto tres del presente Decreto, por concepto de las Resoluciones y Dictámenes de Cambio de Uso de Suelo, Factibilidad de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Licencias de Fraccionamiento y Subdivisión, Urbanización, Condominio, Relotificaciones y Fusiones del resto de su propiedad, quedando ratificado en todo sus términos el Convenio Privado celebrado entre las partes Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y la señora Rosa Laura Valdés Rodríguez, en fecha 27 de diciembre del año 2010, referido en el punto IX del presente Decreto.

Págs. 16 - 18

Decreto mediante el cual se autoriza al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al Profesor Efraín Bracho Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Licenciado Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan en su carácter de Secretario General Municipal, a dar en donación y a celebrar el Contrato respectivo en favor de la Persona Moral denominada Cotas Tulancingo A.C., respecto del vehículo marca Chevrolet, Modelo 1998, Tipo Pick-Up, C/15, Custom 250, Motor 6 Cilindros, con número de Serie 1GCEC2472WZ211074, C/ Llanta de Refacción, Gato Hidráulico de 2.5 Toneladas, Extinguidor, Llave, Rueda, Bolsa de Herramientas 6 Piezas, Cinturones de Seguridad, Cables para corrientes.

Págs. 19 - 20

Decreto mediante el cual se autoriza al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la participación del Profesor Efraín Bracho Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Licenciado Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan en su carácter de Secretario General Municipal, firmen Contrato de Do-

nación en favor de la Persona Moral Jubilados y Pensionados Unidos por la Justicia y Bienestar A.C., Región Tulancingo, Hidalgo, respecto de los Lotes 12 y 13 del Fraccionamiento Rancho Huatengo de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los cuales quedaron debidamente descritos en el Punto Número IV del presente Decreto.

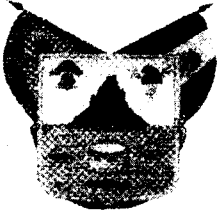
Págs. 21 - 23

Decreto mediante el cual se autoriza al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la participación del Profesor Efraín Bracho Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Licenciado Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan en su carácter de Secretario General Municipal, otorgue en donación a la Persona Moral "Colegio de Abogados Región Tulancingo", Asociación Civil, el bien inmueble descrito en el Punto Cuatro del presente Decreto, así también para que firmen los Contratos respectivos ante Notario Público.

Págs. 24 - 25

Decreto mediante el cual se autoriza al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la participación del Profesor Efraín Bracho Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Licenciado Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan en su carácter de Secretario General Municipal, otorguen en cumplimiento al Convenio de fecha 27 de diciembre del año 2010 referido en el Punto Número VII del presente Decreto, las Resoluciones y Dictámenes de Uso de Suelo, Licencias de Fraccionamiento y Subdivisión, Urbanización, Condominio, Factibilidad de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Relotificaciones y Fusiones del resto de su propiedad, Convenio que queda ratificado en todos sus términos.

Págs. 26 - 28



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



LIC. MARIA DEL CONSUELO GARCIA CURIEL

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los Artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción II, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y en atención a que la Licenciada MARIA DEL CONSUELO GARCIA CURIEL, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el Artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

De la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, de la cual es Titular el C. Licenciado VÍCTOR MANUEL FAYAD MENESES, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

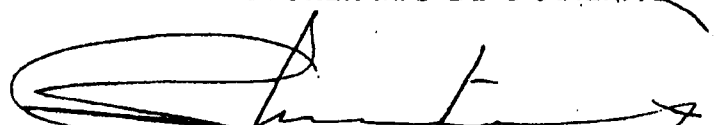
Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección, en el Registro Público y en el Colegio y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

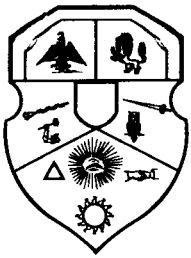
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


L.A. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA



Presidencia Municipal

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

**L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**



A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47 fracción IV y 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como los Artículos 56 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que el Ejido Santiago Caltengo se encuentra constituido por 38 hectáreas, constituyendo el núcleo ejidal más pequeño de los ubicados dentro del territorio del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y que cada ejidatario tiene como superficie máxima de dotación una hectárea o menos.
- II.- Que con motivo del cambio de sede del Gobierno Municipal a las áreas de terreno que fueron donadas y otorgadas en dación en pago en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por las CC. María del Pilar Rodríguez Riquelme y Rosa Laura Valdés Rodríguez, y considerando que dichas áreas colindan con el Ejido Santiago Caltengo, se genera la posibilidad de que se creen asentamientos irregulares que no reúnan las condiciones necesarias en materia de dotación de servicios.
- III.- El Ejido Santiago Caltengo por conducto de su Presidenta del Comisariado Ejidal, ha solicitado al Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante escrito presentado el día 19 de Septiembre del año en curso, el cambio de uso de suelo de agrícola a habitacional y comercial a efecto de que los ejidatarios puedan adquirir los beneficios que adquieren los fraccionadores privados.
- IV.- A la fecha ningún ejidatario del núcleo ejidal de Santiago Caltengo, ha obtenido resolución de dominio pleno en su favor, sin embargo estas se encuentran en trámite.
- V.- Por lo que se considera adecuado que una vez que el núcleo de población ejidal de Santiago Caltengo, haya obtenido el dominio pleno de sus tierras, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, les otorgue sin costo el cambio de uso de suelo, de agrícola a habitacional y comercial, por lo que el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL MUNICIPIO, PARA QUE UNA VEZ QUE EL NÚCLEO EJIDAL DE SANTIAGO CALTENGO MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DEMUESTRE HABER OBTENIDO EL DOMINIO PLENO SOBRE LAS TIERRAS DE SU PROPIEDAD, LE EXPIDA LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A HABITACIONAL Y COMERCIAL SIN COSTO ALGUNO PARA LOS EJIDATARIOS DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN ANTES MENCIONADOS.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entra en vigor, al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de Diciembre del año 2011 dos mil once.

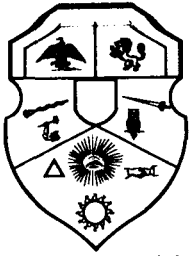


L.A.E. CÉSAREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



LIC. EUSEBIO CRISTOBAL AQUILEO HERNANDEZ APAN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Con fundamento en el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.



Presidencia Municipal

HONORABLE AYUNTAMIENTO TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

**L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**



A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47 fracción IV y 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como el Artículo 53 fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autorizo la construcción del Nuevo Centro Cívico Social de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en terrenos que fueron recibidos en donación y en dación en pago de parte de las CC. María del Pilar Rodríguez Riquelme y Rosa Laura Valdés Rodríguez.
- II.- Que la obra de construcción del edificio que ocupa el Palacio Municipal y la Plaza Cívica contigua al mismo, se adjudico al Arquitecto José Luis González Gayosso, con domicilio en calle Riva Palacio número 307 de la Colonia La Escondida de esta ciudad.
- III.- Que con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los recursos públicos obtenidos mediante financiamiento, no se considero el pago de impuestos, así como tampoco el pago de las cuotas obrero-patronales de los empleados de la construcción que laboraron en la edificación del Palacio Municipal, haciendo mención de que a la fecha existe un adeudo a los \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) el cual se esta incrementando de manera constante en razón de los accesorios legales, como son las actualizaciones, recargos, multas, entre otros.
- IV.- Que el Arquitecto José Luis González Gayosso ha asumido la responsabilidad del pago de las cuotas obrero-patronales, sin embargo al no estar incluidas las cantidades necesarias para el pago de dichas cuotas dentro de los recursos que el Municipio le otorgo para la construcción del Palacio Municipal es por lo que resulta procedente el que se compense al profesionista mencionado por la merma sufrida dentro de su patrimonio, el cual debe ser resarcido por el actual Ayuntamiento Municipal.
- V.- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo es propietario de un predio el cual esta amparado por el Instrumento Público 6,300 del Volumen número 153 de fecha 22 de Junio del año 2011, redactado ante la fe de la Lic. Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaria Pública Número 6 con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, predio ubicado en el Fraccionamiento denominado Desarrollo Habitacional Vista Real, de la Comunidad de Jaltepec, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste.- En dos tramos, el primero de 119.08 metros, linda con vía pública del Fraccionamiento Vista Real, la segunda de 13.00 metros, linda con cisterna y tanque de uso exclusivo del Fraccionamiento Vista Real.

Al Sureste.- En dos tramos, el primero de 15.00 metros, linda con área de cisterna y tanque de uso exclusivo del Fraccionamiento Vista Real, el segundo de 56.84 metros linda con propiedad del Lic. Juan Manuel del Villar Zamora.

Al Suroeste.- Mide 130.36 metros, linda con propiedad del Lic. Juan Manuel del Villar Zamora.

Al Noroeste.- En dos tramos, el primero de 50.85 metros, linda con Manzana III lote Dos y el segundo de 17.50 metros, linda con lote 2 de la Manzana III del mismo desarrollo. Con una superficie total de 9,002.31 metros cuadrados.

- VI.- Que ha efecto de resarcir al constructor Arq. José Luis González Gayosso en su patrimonio resulta necesario el otorgar mediante la figura de dación en pago el inmueble descrito en el punto número V, del presente documento, por lo que el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESOR EFRÁIN BRACHO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y DEL LICENCIADO EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, OTORGUEN EN DACIÓN EN PAGO AL ARQUITECTO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GAYOSSO, EL BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORESTE.- EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 119.08 METROS, LINDA CON VÍA PÚBLICA DEL FRACCIONAMIENTO VISTA REAL, LA SEGUNDA DE 13.00 METROS, LINDA CON CISTERNA Y TANQUE DE USO EXCLUSIVO DEL FRACCIONAMIENTO VISTA REAL.**
- AL SURESTE.- EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 15.00 METROS, LINDA CON ÁREA DE CISTERNA Y TANQUE DE USO EXCLUSIVO DEL FRACCIONAMIENTO VISTA REAL, EL SEGUNDO DE 56.84 METROS LINDA CON PROPIEDAD DEL LIC. JUAN MANUEL DEL VILLAR ZAMORA.**
- AL SUROESTE.- MIDE 130.36 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL LIC. JUAN MANUEL DEL VILLAR ZAMORA.**
- AL NOROESTE.- EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 50.85 METROS, LINDA CON MANZANA III LOTE DOS Y EL SEGUNDO DE 17.50 METROS, LINDA CON LOTE 2 DE LA MANZANA III DEL MISMO DESARROLLO.**

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,002.31 METROS CUADRADOS.

UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO DESARROLLO HABITACIONAL VISTA REAL, DE LA COMUNIDAD DE JALTEPEC, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO: El presente Decreto entra en vigor, al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

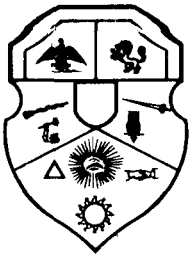
En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el Artículo 60 fracción I incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de Diciembre del año 2011 dos mil once.


 L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
 TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO


 LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN.
 SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien referendar la presente sanción.



Presidencia Municipal

HONORABLE AYUNTAMIENTO TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

**L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**



A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47 fracción IV y 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como el Artículo 56 fracción I, incisos a y b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

- I.- Por escritura número 10,275 del Volumen número 174, de fecha 28 de octubre del año 2005, del protocolo de la Notaria Publica numero 7 a cargo de la C. LIC. Patricia E. Gálvez Rodríguez, se hizo constar la compraventa entre el Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo (INVIDAH), en carácter de vendedora y la persona moral denominada (Periódico Ruta), Sociedad Anónima de Capital Variable en carácter de compradora.
- II.- Fue materia de dicho acto jurídico el inmueble consistente en el predio urbano identificado como lote localizado en la manzana única, en el Fraccionamiento las Glorias II de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Mide 55.00 metros, linda con propiedad privada.
 AL SUR.- Mide 58.00 metros y linda con calle.
 AL ORIENTE.- Mide 29.00 metros y linda con calle.
 AL PONIENTE.- Mide 31.00 metros y linda con calle.
 CON UNA SUPERFICIE DE 1,705.05 METROS CUADRADOS.
- III.- Los vecinos del Fraccionamiento Las Glorias II, están utilizando el inmueble propiedad del Bisemanario Ruta, como parque infantil, en razón de que han construido un bardeado perimetral y han colocado diversos juegos infantiles por lo que dicho espacio se ha convertido en un área de esparcimiento y convivencia.
- IV.- Como se demuestra con la Escritura Pública número 21,086 del volumen 412, de fecha 16 de noviembre de 2011, tirada ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro Notario Público número 3 con ejercicio en este Distrito Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 13, Sección 5ta, de fecha 30 de noviembre del 2011, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es propietario de un bien inmueble ubicado en "RANCHO SAN FRANCISCO HUATENGO", el cual tienen una superficie de 16,000 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 202.22 metros y linda con propiedad del Señor Fernando de la Peña Llaca.
 AL SUR: En tres líneas la primera en 116.19 metros, la segunda en 2.58 metros y la tercera en 105.27 metros, linda con propiedad de los Hermanos Marroquín Morato.
 AL ORIENTE: Mide 80.00 metros y linda con propiedad del Señor Fernando de la Peña Llaca y Hermanos Marroquín Morato.
 AL PONIENTE: Mide 77.07 metros y linda con Señor Fernando de la Peña Llaca.
- V.- Con la finalidad de no privar a los vecinos del Fraccionamiento Las Glorias II de su área de esparcimiento y convivencia resulta procedente compensar al "Bisemanario Ruta", S.A. de C.V. con un predio, resultando factible que del área de donación descrita en el

punto que antecede se destine un lote de una superficie de 2,000.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 36.80 metros y linda con calle Naranja.

AL SUR: Mide 36.80 metros y linda con calle Mandarina

AL ORIENTE: Mide 58.48 y linda con calle Fresa

AL PONIENTE: Mide 58.48 metros y linda con lotes 8 y 9 de la misma manzana.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,000.00 METROS CUADRADOS

Por lo que el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESOR EFRAÍN BRACHO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y DEL LICENCIADO EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, FIRME EL CONTRATO DE PERMUTA CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "BISEMANARIO RUTA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LA PROPIEDAD DE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO II DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO V DEL MISMO PASE A LA PROPIEDAD DE "BISEMANARIO RUTA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TRANSITORIO

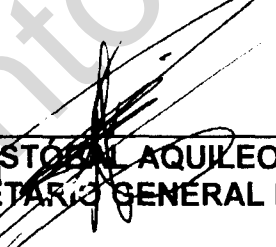

ÚNICO: El presente Decreto entra en vigor, al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el Artículo 60 fracción I incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de Diciembre del año 2011 dos mil once.

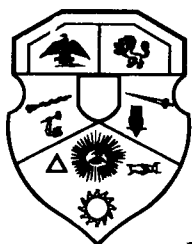


L.A.E. CESAREO JORGE MARTÍNEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APÁN.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien ordenar la presente sanción.



Presidencia Municipal

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

**L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**



A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47 fracción IV y 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como el Artículo 56 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

- I.- El Plan Municipal de Desarrollo contempla dentro de sus lineamientos el relativo al Desarrollo Económico, haciendo especial énfasis en el rubro 3.9 referente a las comunicaciones y transportes, estableciéndose como objetivo principal el mejoramiento y la modernización de la infraestructura vial y de comunicaciones en los diferentes sectores del Municipio, siendo estrategia el planear y proyectar la pavimentación de circuitos intermunicipales que conlleven al desarrollo local, así como también ejecutar el Plan de Movilidad Urbana y la realización de acciones de rehabilitación y conservación a toda la infraestructura vial del Municipio.
- II.- Que dentro de las líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo se establece la ejecución de trabajos a corto plazo que logren la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura vial e intermunicipal, así como dar continuidad a las obras construidas por etapas con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la entidad y promover una planeación estratégica intermunicipal del sistema del transporte público.
- III.- De la misma forma en el Plan Municipal de Desarrollo se establece bajo el número 4 el Desarrollo Social Integral, estableciendo en el rubro 4.2 el tema de la infraestructura básica, contemplando en el inciso C) lo referente a la infraestructura vial, haciendo especial énfasis en la necesidad de que el Municipio este dotado de una red de corredores viales que comuniquen adecuadamente a la población.
- IV.- Que en este orden de ideas el Gobierno del Estado de Hidalgo, conjuntamente con el Gobierno Municipal inicio la construcción del Boulevard Centenario de la Revolución, el cual resolverá las necesidades de comunicación entre los Municipios de Tulancingo de Bravo, Santiago Tulantepec y Cuauhtémoc de Hinojosa.
- V.- De la misma forma el Gobierno del Estado de Hidalgo, realizo la construcción de la vía pública denominada Circuito Chapultepec, causando afectaciones a pequeños propietarios entre los que se encuentran los CC. FORTINO VILLALBA LÓPEZ, EDUARDO JOSÉ AMADOR MONTIEL, quienes resultaron afectados.
- VI.- Que con fecha 6 de mayo del año en curso, se celebró convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Hidalgo, representado por la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a través de su titular Ing. Gerardo Alberto Salomón Bulos asistido por el Director General de Estudios y Proyectos Ing. Juan Carlos Cruz Muñoz, mediante el cual el Municipio de Tulancingo, manifestó su intención de donar una superficie de 5,600 metros cuadrados de terreno para compensar a los propietarios que se vieron afectados con la liberación del derecho de vía para la construcción del Boulevard ya mencionado, específicamente a los CC. CARLOS ARTURO MACÍAS LINARES, FÉLIX ÁVILA GARCÍA, JOSÉ RAFAEL ARROYO LECHUGA, VERÓNICA ISLAS MÉNDEZ y ESPERANZA HERNÁNDEZ DE ORTEGA por conducto de su Apoderado Legal Señor JOSÉ ALEJANDRO ORTEGA HERNÁNDEZ, el primero de los mencionados con dos fracciones. Así como también con los señores FORTINO VILLALBA LÓPEZ, EDUARDO JOSÉ AMADOR MONTIEL, quienes se vieron afectados con la liberación del derecho de vía del Circuito Chapultepec.

VII.- Como se demuestra con la Escritura Pública número 21,086 del volumen 412, de fecha 16 de noviembre de 2011, tirada ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro Notario Público número 3 con ejercicio en este Distrito Judicial el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 13, Sección 5ta, de fecha 30 de noviembre del 2011, es propietario de un bien inmueble ubicado en "RANCHO SAN FRANCISCO HUATENGO", el cual tiene una superficie de 16,000 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 202.22 metros y linda con propiedad del Señor Fernando de la Peña Llaca.

AL SUR: En tres líneas la primera en 116.19 metros, la segunda en 2.58 metros y la tercera en 105.27 metros, linda con propiedad de los Hermanos Marroquín Morato.

AL ORIENTE: Mide 80.00 metros y linda con propiedad del Señor Fernando de la Peña Llaca y Hermanos Marroquín Morato.

AL PONIENTE: Mide 77.07 metros y linda con Señor Fernando de la Peña Llaca.

VIII.- Que a efecto de compensar a los afectados mencionados, el Gobierno Municipal celebros convenios de permuta por virtud de los cuales cada uno de afectados entrego al municipio la superficie de terreno necesario para la liberación del derecho de vía y se posibilitara la construcción de la vía pública ya mencionada, por lo que se asignó a cada uno de los afectados un lote de terreno con las siguientes medidas y colindancias:

- Que El municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, permuta al C. CARLOS ARTURO MACÍAS LINARES, el predio con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 16.74 metros y linda con calle Naranja.

AL SUR: mide 16.74 metros y linda con José Rafael Arroyo Lechuga (lote 3 de la misma manzana).

AL ORIENTE: mide 9.71 metros y linda con Félix Ávila García (lote 2 de la misma manzana).

AL PONIENTE: mide 9.71 metros y linda con calle Fresa.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 METROS CUADRADOS

- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo permuta al C. FÉLIX ÁVILA GARCÍA, el predio con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 21.89 metros y linda con calle Naranja.

AL SUR: Mide 21.89 metros y linda con Verónica Islas Méndez, (lote3 de la misma manzana).

AL ORIENTE: Mide 10.81 metros y linda con calle Durazno.

AL PONIENTE: Mide 10.81 metros y linda con Carlos Arturo Macías Linares (lote 1 de la misma manzana).

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 220.00 METROS CUADRADOS

- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo permuta al C. JOSÉ RAFAEL ARROYO LECHUGA, el predio con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 16.74 metros y linda con Carlos Arturo Macías Linares (lote 1).

AL SUR: Mide 16.74 metros y linda con lote 5 de la misma manzana.

AL ORIENTE: Mide 21.27 metros y linda con Verónica Islas Méndez lote 4.

AL PONIENTE: Mide 21.27 metros y linda con calle Fresa

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 331.00 METROS CUADRADOS.

- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo permuta a la C. VERÓNICA ISLAS MÉNDEZ el predio con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 21.89 metros y linda con Félix Ávila García (lote 2 de la misma manzana).

AL SUR: Mide 21.89 metros y linda con Carlos Arturo Macías Linares, (lote 6 de la misma manzana).

AL ORIENTE: Mide 18.19 metros y linda con calle Durazno.

AL PONIENTE: Mide 18.19 metros y linda con José Rafael Arrollo Lechuga (lote 3 de la misma manzana).

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 370.00 METROS CUADRADOS

- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo permuta al C. CARLOS ARTURO MACÍAS LINARES el predio con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 21.89 metros y linda con Verónica Islas Méndez (lote 4 de la misma manzana).

AL SUR: Mide 21.89 metros y linda con calle Mandarina.

AL ORIENTE: Mide 29.48 metros y linda con calle Durazno.

AL PONIENTE: Mide 29.48 metros y linda con lote 5 y José Rafael Arrollo Lechuga (lote 2 de la misma manzana).

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 600.00 METROS CUADRADOS

- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo permuta a la Señora ESPERANZA HERNÁNDEZ DE ORTEGA por conducto de su Apoderado Legal Señor JOSÉ ALEJANDRO ORTEGA HERNÁNDEZ, el predio con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 48.12 metros y linda con calle Naranja.

AL SUR: Mide 62.31 metros y linda con calle Mandarina.

AL ORIENTE: Mide 58.48 metros y linda con lotes 12 y 13.

AL PONIENTE: Mide 54.85 metros y linda con calle Melón.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,000.00 METROS CUADRADOS

- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo permuta al C. FORTINO VILLALBA LÓPEZ, el predio con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 18.40 metros y linda con calle Naranja.

AL SUR: Mide 18.40 metros y linda con lote 11.

AL ORIENTE: Mide 29.24 metros y linda con lote 8.

AL PONIENTE: Mide 29.24 metros y linda con lote 12

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 500.00 METROS CUADRADOS

- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo permuta al C. EDUARDO JOSÉ AMADOR MONTIEL, el predio con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 16.74 metros y linda con lote 3.

AL SUR: Mide 16.74 metros y linda con calle Mandarina.

AL ORIENTE: Mide 29.48 metros y linda con lote 6.

AL PONIENTE: Mide 27.51 metros y linda con calle Fresa.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 428.00 METROS CUADRADOS

- IX.- Que el costo de las escrituras y gastos notariales y registrales correrá por cuenta del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- X.- En razón de que la formalización de la propiedad en favor de los CC. CARLOS ARTURO MACÍAS LINARES, FÉLIX ÁVILA GARCÍA, JOSÉ RAFAEL ARROYO LECHUGA, VERÓNICA ISLAS MÉNDEZ Y Señora ESPERANZA HERNÁNDEZ DE ORTEGA por conducto de su Apoderado Legal Señor JOSÉ ALEJANDRO ORTEGA HERNÁNDEZ, afectados para la liberación del Boulevard Centenario de la Revolución y de los CC. FORTINO VILLALBA LÓPEZ y EDUARDO JOSÉ AMADOR MONTIEL, afectados del Circuito Chapultepec, requiere ser en escritura pública ante Notario Público, es por lo que se autoriza la celebración de los contratos de permuta y en su caso de donación para que formalice la propiedad en favor del Municipio respecto de las áreas afectadas para la liberación del derecho de vía del Boulevard Centenario de la Revolución y la propiedad en favor de los afectados de los lotes descritos en el punto VIII.

Por lo que el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESOR EFRAÍN BRACHO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y DEL LICENCIADO EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, FIRMEN LOS CONTRATOS DE PERMUTA Y EN SU CASO DE DONACIÓN CON LOS CC. CARLOS ARTURO MACIAS LINARES, FELIX AVILA GARCIA, JOSÉ RAFAEL ARROYO LECHUGA, VERÓNICA ISLAS MÉNDEZ Y SEÑORA ESPERANZA HERNÁNDEZ DE ORTEGA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO ORTEGA HERNÁNDEZ; FORTINO VILLALBA LÓPEZ Y EDUARDO JOSÉ AMADOR MONTIEL A FIN DE QUE SE CONVALIDEN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, LAS FRACCIONES DE LAS PROPIEDADES AFECTADAS PARA LAS LIBERACIONES DE LOS DERECHOS DE VÍA DEL BOULEVARD CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN Y DEL CIRCUITO CHAPULTEPEC Y TAMBIÉN PARA OTORGAR LAS ESCRITURAS DE PERMUTA O EN SU CASO DONACIÓN EN FAVOR DE LOS PARTICULARES AFECTADOS.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entra en vigor, al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo a los seis días del mes de Diciembre del año 2011 dos mil once.

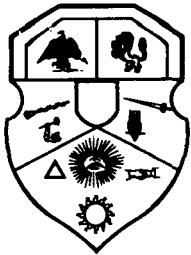


L.A.E. CÉSAREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Con fundamento en el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.



Presidencia Municipal

HONORABLE AYUNTAMIENTO TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

**L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**



A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47 fracción IV y 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como el Artículo 56 fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que para la construcción del Nuevo Centro Cívico Social, fue necesario contar con una extensión de terreno que permitiera al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la edificación del Nuevo Palacio Municipal, así como la construcción de vialidades de acceso y perimetrales y la conservación de una reserva territorial para fines administrativos que pudiera ser utilizada para atender las necesidades futuras a corto, mediano y largo plazo.
- II.- Que dadas las condiciones económicas que enfrenta nuestro país, en las que los recursos públicos deben ser utilizados para la atención de las necesidades más elementales de la población resultaba muy oneroso adquirir terrenos para la construcción del Nuevo Centro Cívico Social, por lo que resulto necesario gestionar con particulares la donación y la dación en pago en especie de terrenos apropiados para la construcción del Nuevo Centro Cívico Social, así como también de la construcción de las vías de acceso necesarias y con las dimensiones requeridas.
- III.- Que con fecha 27 de Diciembre del año 2010, se celebró contrato de promesa de donación con la Señora Rosa Laura Valdés Rodríguez, por virtud del cual esta realiza la entrega anticipada de áreas de donación y pago en especie de derechos e impuestos de una superficie de 208,428.79 (doscientos ocho mil cuatrocientos veintiocho punto setenta y nueve) metros cuadrados, para ser utilizados por el Municipio de la siguiente forma:
 - a).- Una superficie de 83,655.48 metros cuadrados para la construcción del Nuevo Centro Cívico Social, con las siguientes medidas y colindancias:
 - AL NORTE: Mide 425.00 metros, linda con María Del Pilar Rodríguez Riquelme.
 - AL SUR: Mide en dos líneas que miden la primera 172.80 metros y la segunda 255.36 metros, linda con Rosa Laura Valdés Rodríguez y con calle en proyecto.
 - AL ORIENTE: Mide 225.97 metro, linda con Rosa Laura Valdés Rodríguez y con calle en proyecto.
 - AL PONIENTE: Mide 175.00 metros con Rosa Laura Valdés Rodríguez.
 - b).- Una superficie de 124,773.31 metros cuadrados para la construcción de la vialidad de acceso al Centro Cívico Social, partiendo del Boulevard Quetzalcóatl hasta el límite de su propiedad.
- IV.- Que la superficie destinada para Centro Cívico Social, en la actualidad queda totalmente libre para la construcción de futuras instalaciones del Municipio.
- V.- Que la superficie de terreno que la Señora Rosa Laura Valdés Rodríguez da en

donación y dación en pago es de su legítima propiedad tal y como lo demuestra con el instrumento notarial, número 17,654, del tomo 144, expediente 594.10 de fecha 3 de Diciembre del año 2010 tirado ante la fe de la Lic. María de los Ángeles Guadalupe Arana y de los Cobos, Notario Público número 14 del Estado de Querétaro y debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, bajo el número 4,083, Tomo I, Libro I, Sección Primera en fecha 3 de Diciembre del año 2010.

Así también es propietaria de cinco fracciones de terreno, ubicadas en el Ejido Zapotlán de Allende, de las cuales:

- a).- **Fracción I.-** Con una superficie de 3,864.50 metros cuadrados, cuya propiedad se acredita con instrumento notarial número 5584, del volumen 141, de fecha 27 de Diciembre del año 2010, tirada ante la fe de la Lic. Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Notaria Pública Número 6 de este Distrito Judicial y en trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.
- b).- **Fracción II.-** Con una superficie de 2,902.00 metros cuadrados, cuya propiedad se acredita con instrumento notarial número 5579, del volumen 141, de fecha 23 de Diciembre del año 2010, tirada ante la fe de la Lic. Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Notaria Pública Número 6 de este Distrito Judicial y en trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.
- c).- **Fracción III.-** Con una superficie de 2127.50 metros cuadrados, cuya propiedad se acredita con instrumento notarial número 5580, del volumen 141, de fecha 23 de Diciembre del año 2010, tirada ante la fe de la Lic. Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Notaria Pública Número 6 de este Distrito Judicial y en trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

Las dos fracciones restantes están en proceso de adjudicación y escrituración en favor de la Señora Rosa Laura Valdés Rodríguez.

- VI.- Que con la finalidad de formalizar la propiedad en favor del Municipio de las superficies de terreno descritas en el punto III, resulta necesario que el Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en unión del Síndico Procurador de Primera Minoría y del Secretario General Municipal, comparezcan ante el Notario Público que corresponda para la firma de la escritura pública correspondiente, en la que obre el contrato de donación y dación en pago mediante el cual, la Señora Rosa Laura Valdés Rodríguez, da en propiedad al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los terrenos mencionados en el punto III.
- VII.- Que la dación en pago y donación se derivan del compromiso del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo de entregar a la Señora Rosa Laura Valdés Rodríguez, las resoluciones y dictámenes de cambio de uso de suelo, factibilidad de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, licencias de fraccionamiento y subdivisión, urbanización, condominio, relotificaciones y fusiones del resto de su propiedad de la que se desprende la superficie de la que hace donación y dación en pago.
- VIII.- Que con las superficies a que se refiere el punto número III de la presente propuesta de punto de acuerdo quedan debidamente cubiertas las obligaciones de la Señora Rosa Laura Valdés Rodríguez, en razón de que para dar cumplimiento a la donación a la que está obligada, se destina a la superficie de 83,655.48 metros cuadrados y como dación en pago por concepto de derechos e impuestos aporta la cantidad de 124,773.31 metros cuadrados.

Las superficies a que se refiere el presente punto son independientes de las áreas de vialidades y de las áreas verdes internas de cada desarrollo.

- IX.- Que con fecha 27 de Diciembre del año 2010, se celebró convenio privado entre el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y la Señora Rosa Laura Valdés Rodríguez, el cual en su cláusula trigésimo tercera se acordó que dicho convenio, fuera ratificado por el Cabildo Municipal, lo que por este acto se realiza.
- X.- Que el Artículo 56 fracción I inciso t), de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo, establece que los Ayuntamientos tienen facultades para autorizar al Presidente Municipal la celebración de contratos con particulares e instituciones

oficiales, sobre asuntos de interés público en los términos de la ley. Por su parte el Artículo 60 fracción I inciso ff) faculta al Presidente Municipal, para celebrar contratos y convenios con particulares e Instituciones Oficiales, sobre asuntos de interés públicos previa autorización del Ayuntamiento, por lo que el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESOR EFRAÍN BRACHO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y DEL LICENCIADO EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, FIRMEN CONTRATO DE DONACIÓN Y DACIÓN EN PAGO CON LA SRA. ROSA LAURA VALDÉS RODRÍGUEZ, RESPECTO DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y DACIÓN EN PAGO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO TRES DEL PRESENTE DECRETO, POR CONCEPTO DE LAS RESOLUCIONES Y DICTÁMENES DE CAMBIO DE USO DE SUELO, FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTO Y SUBDIVISIÓN, URBANIZACIÓN, CONDOMINIO, RELOTIFICACIONES Y FUSIONES DEL RESTO DE SU PROPIEDAD, QUEDANDO RATIFICADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO PRIVADO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO Y LA SEÑORA ROSA LAURA VALDÉS RODRÍGUEZ, EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, REFERIDO EN EL PUNTO IX DEL PRESENTE DECRETO.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entra en vigor, al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el Artículo 60 fracción I incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de Diciembre del año 2011 dos mil once.

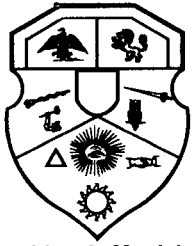


**L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**



**LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.**

Con fundamento en el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refferendar la presente sanción.



Presidencia Municipal

HONORABLE AYUNTAMIENTO TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

**L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**



A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47 fracción IV y 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como el Artículo 56 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que en fecha 20 de noviembre del año 2008; el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo representado en ese momento por el L.C. Ricardo Bravo Delgadillo en su carácter de Presidente Municipal Constitucional celebró contrato de donación con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua representada en ese acto por el C. Ingeniero Roberto F. Schuldes Dávila en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Golfo Norte de dicha Comisión, respecto del Vehículo Camión marca Chevrolet, modelo 1998, tipo Pick-up, C/15 custom 250, motor 6 cilindros, con número de serie 1GCEC2472WZ21107, c/lanta de refacción, gato hidráulico de 2.5 toneladas, extinguidor llave, rueda, bolsa de herramientas 6 piezas, cinturones de seguridad, cables para corrientes.
- II.- Que el contrato de donación referido en el antecedente previo se celebró entre el Ejecutivo Federal y el Municipio del Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en razón de que el vehículo automotor materia de la donación estaba destinado a la Asociación Civil denominada COTAS TULANCINGO A.C., la cual tiene existencia jurídica en virtud de la acta notarial número 24552, del volumen 269 de fecha 20 de agosto del año 2007 levantada ante la fe del Lic. Alejandro Cravioto Melo Notario Público No 2, de este Distrito Judicial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el número 81 del libro único, sección tercera de fecha 15 de octubre del año 2007, resultando que dicha persona moral carecía de facultades para recibir donaciones, por lo que dicha donación se realizó a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- III.- En fecha 09 de diciembre del año 2008 el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo a través del Presidente Municipal Constitucional celebró contrato de comodato con la Asociación Civil Cotas Tulancingo, respecto del vehículo descrito en el punto anterior.
- IV.- Que mediante escritura número 19721, del volumen 463 de fecha 20 de agosto del año 2010 levantada ante la fe de la Lic. Ma. Soledad Zerbella Domínguez Mendoza, Notario Público No 5 con ejercicio de este Distrito Judicial, se reformaron los estatutos de la persona moral COTAS TULANCINGO A.C. para que esta pudiera recibir donaciones y que se pudiera hacer deducibles los donativos, es por lo que ya no existe impedimento legal para que el vehículo pase al patrimonio de la persona moral COTAS TULANCINGO A.C., motivo del presente punto de acuerdo.

En razón de lo anterior y atentos a lo establecido por los Artículos 56 fracción I inciso t y 60 fracción I inciso ff de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado y a efecto de poder celebrar contrato de donación a favor de la persona moral COTAS TULANCINGO, A.C., el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO: SE AUTORIZA AL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AL PROFESOR EFRAÍN BRACHO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y LICENCIADO EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A DAR EN DONACIÓN Y A CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COTAS TULANCINGO A.C., RESPECTO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1998, TIPO PICK-UP, C/15, CUSTOM 250, MOTOR 6 CILINDROS, CON NÚMERO DE SERIE 1GCEC2472WZ211074, C/LLANTA DE REFACCIÓN, GATO HIDRÁULICO DE 2.5 TONELADAS, EXTINGUIDOR LLAVE, RUEDA, BOLSA DE HERRAMIENTAS 6 PIEZAS, CINTURONES DE SEGURIDAD, CABLES PARA CORRIENTES.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entra en vigor, al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el Artículo 60 fracción I incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de Diciembre del año 2011 dos mil once.

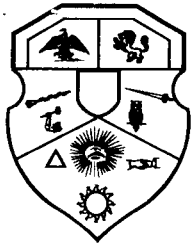


L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Con fundamento en el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.



Presidencia Municipal

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

**L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**



A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47 fracción IV y 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como los Artículos 56 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que constituye eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, el desarrollo social integral por el cual se establece la necesidad de diseñar e implementar las medidas adecuadas para hacer uso de los potenciales que como Municipio tenemos, resaltando la importancia mayor el punto 4.10 referente a la Asistencia Social, en lo concerniente a la situación que guardan los adultos mayores en el Municipio quienes tienen derecho a una atención integral acorde a sus condiciones humanas actuales.
- II.- Que por escrito presentado al Gobierno Municipal el día 17 Octubre del año en curso, la Persona Moral denominada Jubilados y Pensionados Unidos por la Justicia y Bienestar A.C., Región Tulancingo, Hidalgo, por conducto de su Representante Guadalupe Díaz Medina, solicitaron la donación de un lote de terreno en el cual pudieran otorgar a sus agremiados la atención adecuada y los servicios que necesitan.
- III.- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es propietario de un bien inmueble ubicado en Rancho San Francisco Huatengo, lo que se demuestra con Escritura Pública número 21,086 del volumen 412, de fecha 16 de noviembre de 2011, tirada ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro Notario Público número 3 con ejercicio en este Distrito Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 13, Sección 5ta, de fecha 30 de noviembre del 2011, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es propietario de un bien inmueble ubicado en "RANCHO SAN FRANCISCO HUATENGO", el cual tienen una superficie de 16,000 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 202.22 metros y linda con propiedad del Señor Fernando de la Peña Llaca.

AL SUR: En tres líneas la primera en 116.19 metros, la segunda en 2.58 metros y la tercera en 105.27 metros, linda con propiedad de los Hermanos Marroquín Morato.

AL ORIENTE: Mide 80.00 metros y linda con propiedad del Señor Fernando de la Peña Llaca y Hermanos Marroquín Morato.

AL PONIENTE: Mide 77.07 metros y linda con Señor Fernando de la Peña Llaca.

- IV.- Que de dicho predio existen los lotes 12 y 13 con los que el Municipio puede dar respuesta a la petición que realiza la Asociación Civil antes mencionada, dichos lotes cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Lote 12:

Al Norte: Mide 12.88 metros, linda con calle Naranja

Al Sur: Mide 12.88 metros, linda con lote 13

Al Oriente: Mide 29.24 metros, linda con lote 10

Al Poniente: Mide 29.24 metros, linda con lote 14

Con una superficie total de 350.00 metros cuadrados.

Lote 13:

Al Norte: Mide 12.88 metros, linda con lote 12

Al Sur: Mide 12.88 metros, linda con calle Mandarina

Al Oriente: Mide 29.24 metros, linda con lote 11

Al Poniente: Mide 29.24 metros, linda con lote 14

Con una superficie total de 350.00 metros cuadrados.

- V.- Que resulta procedente donar a la persona moral Jubilados y Pensionados Unidos por la Justicia y Bienestar A.C., Región Tulancingo, Hidalgo, los lotes de terreno descritos en el punto que antecede los cuales por estar unidos pueden ser fusionados en uno solo que quedaría con una medida de 700.00 metros cuadrados que permitirían a la persona moral contar con las instalaciones necesarias para otorgar una atención integral a sus agremiados ya que podrán contar con una cancha de usos múltiples, área de oficinas, talleres y en general con las instalaciones necesarias, por lo que el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESOR EFRAÍN BRACHO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y DEL LICENCIADO EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, FIRMEN CONTRATO DE DONACIÓN EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS POR LA JUSTICIA Y BIENESTAR A.C., REGIÓN TULANCINGO, HIDALGO, RESPECTO DE LOS LOTES 12 Y 13 DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO HUATENGO DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, LOS CUALES QUEDARON DEBIDAMENTE DESCRITOS EN EL PUNTO NÚMERO IV DEL PRESENTE DECRETO.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entra en vigor, al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el Artículo 60 fracción I incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de Diciembre del año 2011 dos mil once.





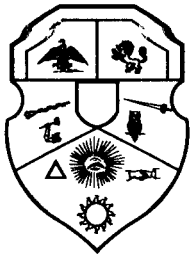
CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Con fundamento en el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.



Presidencia Municipal

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

**L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**



A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47 fracción IV y 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como los Artículos 56 fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que se ha recibido solicitud de la persona moral denominada "Colegio de Abogados Región Tulancingo", A.C., mediante la cual solicitan la donación de un predio en el que pretenden construir la sede de su agrupación y también en la misma brindar servicio social a la comunidad de más escasos recursos, contando con espacios dignos para una adecuada atención.
- II.- Que ha sido una prioridad del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo brindar a los Profesionistas de la Región el apoyo necesario para el mejor desempeño de sus actividades en beneficio de la Sociedad de Tulancingo, privilegiando a aquellas agrupaciones que desarrollan una actividad de mayor trascendencia como es el caso de los profesionales del derecho y buscando en todo momento que estos actúen en beneficio de los ciudadanos con menores recursos económicos.
- III.- Como se demuestra con la Escritura Pública número 21,086 del volumen 412, de fecha 16 de noviembre de 2011, tirada ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro Notario Público número 3 con ejercicio en este Distrito Judicial el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 13, Sección 5ta, de fecha 30 de noviembre del 2011, es propietario de un bien inmueble ubicado en "RANCHO SAN FRANCISCO HUATENGO", el cual tienen una superficie de 16,000 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 202.22 metros y linda con propiedad del Señor Fernando de la Peña Llaca.

AL SUR: En tres líneas la primera en 116.19 metros, la segunda en 2.58 metros y la tercera en 105.27 metros, linda con propiedad de los Hermanos Marroquín Morato.

AL ORIENTE: Mide 80.00 metros y linda con propiedad del Señor Fernando de la Peña Llaca y Hermanos Marroquín Morato.

AL PONIENTE: Mide 77.07 metros y linda con Señor Fernando de la Peña Llaca.

- IV.- Que con la finalidad de atender la petición que formula el "Colegio de Abogados Región Tulancingo", A.C., se ha considerado donar a dicha agrupación un lote con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Mide 18.40 y linda con calle Naranja.

AL SUR.- Mide 18.40 y linda con lote 9.

AL ORIENTE.- Mide 29.24 metros y linda con lote 7.

AL PONIENTE.- Mide 29.24 metros y linda con lote 10.

CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS

En razón de lo anterior el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESOR EFRAÍN BRACHO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y DEL LICENCIADO EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, OTORQUE EN DONACIÓN A LA PERSONA MORAL "COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO", ASOCIACIÓN CIVIL, EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO CUATRO DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ TAMBIÉN PARA QUE FIRMEN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS ANTE NOTARIO PUBLICO.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entra en vigor, al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

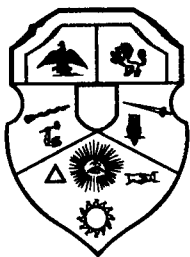
En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el Artículo 60 fracción I incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de Diciembre del año 2011 dos mil once.


L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO


LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien ordenar la presente sanción.



Presidencia Municipal

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

**L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**



A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47 fracción IV y 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como el Artículo 56 fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que para la construcción del Nuevo Centro Cívico Social, fue necesario contar con una extensión de terreno que permitiera al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la edificación del Nuevo Palacio Municipal, así como la construcción de vialidades de acceso y perimetrales y la conservación de una reserva territorial para fines administrativos que pudiera ser utilizada para atender las necesidades futuras a corto, mediano y largo plazo.
- II.- Que dadas las condiciones económicas que enfrenta nuestro país, en las que los recursos públicos deben ser utilizados para la atención de las necesidades más elementales de la población resultaba muy oneroso adquirir terrenos para la construcción del Nuevo Centro Cívico Social, por lo que resulto procedente gestionar con particulares la donación y la dación en pago en especie de terrenos apropiados para la construcción del Nuevo Centro Cívico Social, así como también de la construcción de las vías de acceso necesarias y con las dimensiones requeridas.
- III.- Que el edificio del Nuevo Centro Cívico Social de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se construyó dentro del polígono ubicado en San Nicolás El Chico, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo que formo parte de la fraccionada Ex Hacienda Huapalcalco, y con una superficie de 150,992.83 metros cuadrados, de los cuales se distribuyeron de la siguiente forma:

a).- Para la Construcción del Centro Cívico Social:

AL NORTE: Mide 425 metros, colinda con María del Pilar Rodríguez Riquelme, y calle en proyecto.

AL SUR: Mide 425.00 metros colinda con Rosa Laura Valdés Rodríguez.

AL ORIENTE: Mide 319.64 metros linda con María del Pilar Rodríguez Riquelme y calle en proyecto.

AL PONIENTE: Mide 333.50 metros, colinda con la donadora María del Pilar Rodríguez Riquelme.

Con una superficie de 136,455.68 m² (ciento treinta y seis mil, cuatrocientos cincuenta y cinco, punto sesenta y ocho, metros cuadrados)

b).- Para la construcción de vialidades colindantes:

La superficie de 14,537.15 m² (catorce mil, quinientos treinta y siete, punto quince, metros cuadrados).

- IV.- Que con las superficies a que se refiere el punto anterior quedan debidamente cubiertas

las obligaciones de la Sra. Pilar Rodríguez Riquelme, dado que de la superficie aportada para la construcción del Nuevo Centro Cívico Social, que son 13 hectáreas, 64 áreas y 55.68 centiáreas, 6 hectáreas son tomadas en cuenta como área de donación y el resto es decir 09 hectáreas, 09 áreas y 92.83 centiáreas son tomadas como dación en pago.

Las áreas de donación son independientes de las vialidades y áreas verdes a que está obligada la fraccionadora.

- V.- Que con la finalidad de formalizar la propiedad en favor del Municipio del polígono en el que se construyó el Nuevo Centro Cívico Social, así como de las vialidades colindantes, resulta necesario que el Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en unión del Síndico Procurador de Primera Minoría y del Secretario General Municipal, comparezcan ante el Notario Público que corresponda para la firma de la escritura pública correspondiente, en la que obre el contrato de donación y dación en pago mediante el cual, la Señora María del Pilar Rodríguez Riquelme, da en propiedad al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los terrenos mencionados en el punto que antecede.
- VI.- Que la dación en pago y donación se derivan del compromiso del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo de entregar a la Señora María del Pilar Rodríguez Riquelme, las resoluciones y dictámenes de cambio de uso de suelo, licencias de fraccionamiento y subdivisión, urbanización, condominio, factibilidad de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, relotificaciones y fusiones del resto de su propiedad de la que se desprende la superficie de la que hace donación y dación en pago.
- VII.- Que con fecha 27 de Diciembre del año 2010, se celebró convenio privado entre el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y la Señora María del Pilar Rodríguez Riquelme, el cual en su cláusula Décima Novena, se acordó que dicho convenio, fuera ratificado por el Cabildo Municipal, lo que por este acto se realiza.
- VIII.- Que el Artículo 56 fracción I inciso t), de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo, establece que los Ayuntamientos tienen facultades para autorizar al Presidente Municipal la celebración de contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público en los términos de la ley. Por su parte el Artículo 60 fracción I inciso ff) faculta al Presidente Municipal, para celebrar contratos y convenios con particulares e Instituciones Oficiales, sobre asuntos de interés públicos previa autorización del Ayuntamiento, por lo que el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESOR EFRAÍN BRACHO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA Y DEL LICENCIADO EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ APAN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, OTORGUEN EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 REFERIDO EN EL PUNTO NÚMERO VII DEL PRESENTE DECRETO, LAS RESOLUCIONES Y DICTÁMENES DE USO DE SUELO, LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTO Y SUBDIVISIÓN, URBANIZACIÓN, CONDOMINIO, FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, RELOTIFICACIONES Y FUSIONES DEL RESTO DE SU PROPIEDAD, CONVENIO QUE QUEDA RATIFICADO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entra en vigor, al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el Artículo 60 fracción I incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de Diciembre del año 2011 dos mil once.




 L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
 TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO




 LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AQUILEO HERNÁNDEZ
 SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Con fundamento en el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.